

**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA****CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION**

Código: DEP-FO-025

Fecha: 06/12/2023

Versión: 001

Página: 38 de 39

CERTIFICA:**PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027**

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
Número BPPID	20240680810065		
Línea Estratégica Distrital	Inclusión, igualdad y equidad		
Sector de inversión territorial	Cultura		
Programa Distrital	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
Indicador de producto plan de desarrollo	330109500 Personas Asistidas Técnicamente		
Número BPIN	2024680810072		
Programa Nacional	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.		
Producto Nacional	3301095 - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural		
Indicador Nacional	330109500 - Personas asistidas técnicamente		
Valor Total del Proyecto	\$ 600.097.103,00		
Valor Total de la Vigencia	\$ 600.097.103,00		
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$ 600.097.103	Otros:	
Total:	\$ 600.097.103	Total:	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Solicitud realizada por:	Nombre: ALEXIS GUERRERO SANCHEZ
	Cargo: secretario de Cultura, Turismo y Patrimonio
Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2024	

Se expide en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Alenix Chamarravi guerra		Octubre 17/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	7173
-------------	-------------

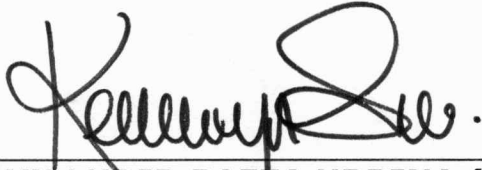
FECHA DE EMISION 12/11/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO
----------------------------	--

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80161500	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3343-24 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	20 DIAS	2.3-3301-1603-095-240072-2.3.2.02.02.008	R001	1866667


KELLYN LUDID BAEZA URBINA (e)
 ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

8359



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **24-08504**

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Diciembre 05 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3343-24 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.209-7173-8359-2024

Solicitante : SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-3301-1603-095-240072 -2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	1,866,667.00
Total Certificado			1,866,667.00

Por un valor de : UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810072	Proyecto: Fortalecimiento de los actores del sector cultural, patrimonial y turístico, mediante la asistencia técnica y el mejoramiento de los procesos administrativos y operativos institucionales del sector cultural del distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS	1,866,667.00
Total total			1,866,667.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
-------------	-------------	------------------------	-------



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **24-08504**

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Diciembre 05 de 2024

85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	RECURSOS PROPIOS	1,866,667.00
Totales			1,866,667.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°. 3343-24.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	INGRID LIBETH TRIANA PABON
IDENTIFICACIÓN:	C.C No 1.096.227.086
OBJETO:	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3343-24 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.600.000 M/CTE)
VALOR ADICIONAL:	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.866.667)
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE. (\$7.466.667)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL:	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 24-08504 de diciembre 05 de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. 7173 DEL 12/11/2024 CÓDIGO UNSPC 80161500
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO.
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID 20240680810065 Y BPIN 2024680810072.
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 07 DE 2024
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2024

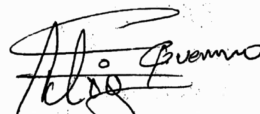
Entre los suscritos a saber: **ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.217.215 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Cultura, Turismo y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja, Supervisor del Contrato de prestación de servicios N°.3343-24, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por la otra parte; **INGRID LIBETH TRIANA PABON**, mayor de

edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.096.227.086, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 3343-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día **02 de octubre de 2024** el Distrito de Barrancabermeja y **INGRID LIBETH TRIANA PABON**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 3343-24, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**, por un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **07 de octubre de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga en el **apoyo en las diferentes actividades del área de gestión documental en el archivo central que se requieren desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja**. 4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-08504 de diciembre 05 de 2024**. 5.- Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...) "*. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 3343-24**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3343-24 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 3343-24, un plazo de **VEINTE (20) DÍAS** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 3343-24, el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.866.667)**, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE. (\$7.466.667)**. Este valor total se pagará mediante **TRES (3) Pagos** de la siguiente manera: **A) DOS (2) pagos mensuales**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) Un último pago de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.866.667)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal

Nº. 2.3-3301-1603-095-240072-2.3.2.02.02.008, por concepto de **Servicios para la comunidad, sociales y personales**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, con cargo a **Gastos de Inversión** para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-08504 de diciembre 05 de 2024**. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **Secretario de Cultura, Turismo y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **3343-24**; se perfecciona con su suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **3343-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.


INGRID LIBETH TRIANA PABON
Contratista


ALEXIS GUERRERO SANCHEZ
Secretario de Cultura, Turismo y
Patrimonio
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó: 
Juan Felipe Vecino Abg. Ext. SCTP.

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO
FECHA	DICIEMBRE DE 2024
MODALIDAD	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 3343-24.

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: “(...) **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)**”. (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Mediante Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, **adicionar**, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. (Negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).

Seguidamente, los literales a) y b) del artículo 9° del Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024, estipula lo siguiente:

- **a)** Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.
- **b)** Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional”. (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO** al Contrato de Prestación de Servicios N°. 3343-24.

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día 02 de octubre de 2024 el Distrito de Barrancabermeja e INGRID LIBETH TRIANA PABON, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 3461-24, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURISTICO,

MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”, por un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **07 de octubre de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga el **apoyo en las diferentes actividades del área de gestión documental en el archivo central que se requieren desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja**

4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-08504 de diciembre 05 de 2024**.

5.- Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)”.

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3343-24 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL DESARROLLADAS DESDE EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SECTOR CULTURAL, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	VEINTE (20) DÍAS
3.4.3. PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.600.000 M/CTE)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.866.667)
3.5.3. VALOR TOTAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE. (\$7.466.667)
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante TRES (3) Pagos de la siguiente manera: A) DOS (2) pagos mensuales , por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) Un último pago de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.866.667) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación

